



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

1

**CONSEJO SUPERIOR
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 003**

FECHA : Armenia, miércoles 20 de abril de 2016
HORA : De las 16:00 horas a las 18:10 horas
LUGAR : Universidad del Quindío, Sala de Consejo

ASISTENTES: Germán Andrés Urrego Sabogal, Delegado de la Ministra de Educación Nacional.
José Fernando Echeverry Murillo, Rector.
Álvaro Córdoba Nieto, Representante de los Exrectores.
Carlos Aníbal Blandón Jiménez, Representante de los Gremios.
Juan Farid Sánchez López, Representante de los Docentes.
Carlos Iván Correa Valencia, Representante de las Directivas Académicas.
José Wilder Rodríguez Obando, Representante de los Estudiantes.
Jorge Humberto Torres Hernández, Secretario General.

AUSENTES CON EXCUSA: Carlos Eduardo Osorio Buriticá, Presidente.
Francisco Javier Cardona Acosta, Representante de la Presidencia de la República.
Héctor Jaime Gallego Murillo, Representante de los Egresados.

INVITADOS: Néstor Jairo Zapata Gil, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad del Quindío.
Reinaldo Sierra Prieto, Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo.
Ana María Hernández Arenas, Profesional Especializado, Oficina Planeación y Desarrollo.

1. VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM

2. ORDEN DEL DÍA (TEMAS ÚNICOS).

3. CORRESPONDENCIA

3.1 Correo electrónico del doctor Jorge Raúl Ossa Botero, del día 01 de abril del año en curso, por medio del cual solicita que le sea otorgada Comisión de Servicios durante dos (2) meses a partir de la fecha (01 de abril del año 2016), como tiempo inicial para ejercer las funciones de Gerente Encargado de la E.S.E Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios de Armenia Quindío.

4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO – 2016.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS (RELACIONADOS CON EL ORDEN DEL DÍA).

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



**CONSEJO SUPERIOR
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 003**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM

El Secretario General, Jorge Humberto Torres Hernández, informó sobre la presencia de seis (6) Honorables Consejeros; por tanto, que hay cuórum para deliberar y decidir.

2. ORDEN DEL DÍA (TEMAS ÚNICOS).

El señor Presidente, Germán Andrés Urrego Sabogal, continuó con el punto referido y le cedió la palabra al Secretario General, quien dio lectura al orden del día.

Seguidamente fue puesto a consideración, siendo aprobado sin modificaciones, por unanimidad: seis (6) votos a favor y cero (0) en contra.

3. CORRESPONDENCIA

3.1 Correo electrónico del doctor Jorge Raúl Ossa Botero, del día 01 de abril del año en curso, por medio del cual solicita que le sea otorgada Comisión de Servicios durante dos (2) meses a partir de la fecha (01 de abril del año 2016), como tiempo inicial para ejercer las funciones de Gerente Encargado de la E.S.E Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios de Armenia Quindío.

El Consejero Álvaro Córdoba Nieto manifestó en relación con la solicitud, que la norma citada no es aplicable para el caso, artículo 3, de la Ley 269 de 1996, "Por la cual se regula parcialmente el artículo 128 de la Constitución Política, en relación con quienes prestan servicios de salud en las entidades de derecho público"

"Artículo 3: CONCURRENCIA DE HORARIOS. Prohibase la concurrencia de horarios, con excepción de las actividades de carácter docente asistencial que se realicen en las mismas instituciones en las cuales se encuentre vinculado el profesional de la salud, y que por la naturaleza de sus funciones, ejerza la docencia y la prestación directa de servicios de salud".

El Consejero Córdoba Nieto indicó que donde la ley no distingue, no es dable al intérprete hacerlo; además que la norma es lo suficientemente clara. Ella limita a la misma institución, no en otra, lo que podría dar lugar a violentar un principio superior "nadie puede recibir dos salarios del Estado".

Dejó finalmente a consideración de los Honorables Consejeros lo planteado para profundizar en el análisis agregando que el acto administrativo solicitado por el doctor Ossa Botero, no puede ser retroactivo.

El Consejero Juan Farid Sánchez López manifestó su preocupación respecto a que no es la primera vez que se otorga. Es por lo menos la tercera, por lo cual solicitó profundidad en el estudio del tema.

El Consejero Carlos Aníbal Blandón Jiménez informó que a través de correo electrónico presentó solicitud, que pide sea tenida en cuenta, toda vez que tiene contrato vigente con el Hospital Universitario San Juan de Dios de Armenia, para evitar posible conflicto de intereses.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

3

**CONSEJO SUPERIOR
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 003**

Se transcribe textual la petición:

"En relación a la solicitud realizada por el Dr. Jorge Raúl Ossa Botero para otorgar Comisión de Servicios durante dos (2) meses a partir de la fecha (01 de abril del año 2016), como tiempo inicial para ejercer las funciones como gerente Encargado de la E.S.E Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios, ME DECLARO IMPEDIDO ANTE ESTA VOTACIÓN, toda vez que en la actualidad tengo vigente un contrato con la E.S.E Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios, queriendo con ello evitar que votando se genere conflicto de intereses.

Solicito de manera expresa al Presidente del Consejo Superior de la Universidad del Quindío, Gobernador Carlos Eduardo Osorio B. y a los demás honorables consejeros sea aceptado mi impedimento para votar en este tema".

El señor Rector manifestó que no se genera conflicto de interés puesto que se trata de un contrato de prestación de servicios, firmado con el Gerente anterior. El impedimento no fue aceptado por el Consejo Superior.

El impedimento no fue aprobado por el Consejo Superior.

El Consejero Carlos Iván Correa Valencia dio a conocer su preocupación respecto a la retroactividad de la solicitud impetrada por el doctor Ossa Botero; frente a lo cual el señor Rector aclaró que, de ser aprobada, tiene efectos a partir de hoy.

Se transcribe textual la solicitud del doctor Ossa Botero:

"El día de hoy y desde las 00.00 horas he comenzado a actuar como Gerente Encargado de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, encargo otorgado a través del Decreto 00607 del 31 de marzo de 2016, expedido por el Señor Gobernador del Departamento del Quindío, mientras se lleva a cabo el proceso de selección del Gerente titular de la empresa Hospital, una vez se surtan los diferentes procesos del concurso de méritos que ordena la ley 1122 de 2007.

En razón de lo anterior le solicito otorgarme Comisión de Servicios durante dos (2) meses a partir de la fecha, como tiempo inicial para ejercer las funciones como Gerente Encargado de la E.S.E. Hospital en mención".

El Consejero Juan Farid Sánchez López aportó a la discusión la lectura del artículo 19 de la ley 4 de 1992, así:

"Artículo 19°. Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado. Exceptúense las siguientes asignaciones:

- a. Las que reciban los profesores universitarios que se desempeñen como asesores de la rama legislativa;
- d. Los honorarios percibidos por concepto de hora-cátedra; (Ver Artículos 73 y ss. Ley 30 de 1992)".

El Consejero Germán Andrés Urrego Sabogal señaló las siguientes situaciones:



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 003**

- Respecto a la solicitud que se presentó.
- Los emolumentos que va a recibir.
- Desde cuándo quedaría aprobada la comisión.
- Ámbito de aplicación de la Ley 269 de 1996.
- Concepto de la Oficina Jurídica de la Universidad.

El señor Presidente le concedió el uso de la palabra al doctor Néstor Jairo Zapata Gil, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad, quien expuso sobre el alcance de su concepto sobre el tema:

A continuación se transcribe concepto fechado el día 08 de abril de 2016, suscrito por el doctor Zapata Gil:

"Mediante correo electrónico de fecha 4 de abril de 2016 hora 10:45 pm el señor Jorge Raúl Ossa Botero informó a la Rectoría y Secretaría General de la Universidad del Quindío que desde la mencionada fecha había iniciado a actuar como Gerente Encargado de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, según encargo otorgado a través del Decreto 00607 del 31 de marzo de 2016 expedido por el señor Gobernador del Departamento del Quindío, mientras se lleva a cabo el proceso de selección del Gerente Titular de la E.S.E. y por ende solicita el otorgamiento de Comisión de Servicios por el término de dos (2) meses a partir de la fecha, como tiempo inicial para ejercer las funciones de Gerente Encargado de la mencionada entidad.

El señor Jorge Raúl Ossa Botero se encuentra vinculado a la Universidad del Quindío como Docente de Medio Tiempo del Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias para la Salud.

Así mismo se encuentra vinculado en la nómina del Centro de Salud Departamental de carácter universitario, como Profesional Especializado siendo en consecuencia viable la solicitud del Dr. Ossa Botero, con apoyo en el alcance de la Ley 269 de 1996 cuyo artículo tercero reza:

ARTÍCULO 3° CONCURRENCIA DE HORARIOS. Prohíbese la concurrencia de horarios, con excepción de las actividades de carácter docente asistencial que se realicen en las mismas instituciones en las cuales se encuentre vinculado el profesional de la salud, y que por la naturaleza de sus funciones, ejerza la docencia y la prestación directa de servicios de salud.

Similar solicitud fue realizada ante la Universidad del Quindío en el mes de septiembre de 2005 por el docente Jorge Raúl Ossa Botero, cuando fungió como Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, la cual fue aprobada inicialmente por medio de la Resolución de Rectoría No. 0760 del 20 de septiembre de 2005 y posteriormente con la Resolución No. 016 del 25 de octubre de 2005 emitida por el Consejo Superior del Ente Universitario.

Con fundamento en la solicitud realizada por el Docente Jorge Raúl Ossa Botero, con el fin de obtener licencia por dos meses para asumir la dirección de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios en calidad de encargo y en razón a que los Miembros del Consejo Superior de la Universidad del Quindío tienen conocimiento de dicha solicitud y son competentes para tramitarla en virtud del artículo 106 de Estatuto Docente (Acuerdo 049 del 22 de junio de 1995) que facultad al Consejo Superior como organismo competente para otorgar las comisiones para el desempeño de empleos de libre nombramiento y remoción cuando el nombramiento recaiga en un docente de carrera, es

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

1000001 uniquindio.edu.co

CONSEJO SUPERIOR
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 003

viable a la corporación otorgar la misma a partir de la fecha de aprobación del acto administrativo que así lo contemple.

El Consejero Urrego Sabogal manifestó a modo de conclusión que la decisión que tome el Consejo Superior no puede tener efectos retroactivos y en gracia de discusión preguntó:

- ¿Cuál es el camino a seguir?
- ¿Tiene que aprobarlo el Consejo Superior?
- ¿Opera automáticamente?
- ¿Cuál es el camino para hacerlo conforme al Estatuto General?

Hay claridad respecto al ámbito de aplicación de Ley 269 de 1996, artículos 1 y 3 para el caso del doctor Ossa Botero:

La ley lo habilita hasta el 1 de abril de 2016, pero, entre el 01 y el 20 de abril de 2016, está ilustrado que no le aplica, porque ya está en un cargo administrativo y un cargo directivo.

El Consejero Álvaro Córdoba Nieto, respecto de la competencia del Consejo Superior para resolver la solicitud del doctor Ossa Botero, aportó a la discusión lo siguiente:

El artículo 106 del acuerdo del Consejo Superior No 049 de 1995, Estatuto Docente de la Universidad del Quindío de forma textual dice:

"ARTÍCULO 106: Se otorgará comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, cuando el nombramiento recaiga en un docente de carrera. Su otorgamiento así como la fijación del término de la misma compete al Consejo Superior."

PARÁGRAFO: El Rector dispondrá de 15 días para reunir el Consejo Superior y si no fuere posible, resolverá la solicitud."

El Consejero Córdoba Nieto explicó el alcance del artículo 107 del acuerdo del Consejo Superior No 049 de 1995 indicando que cuando se trate de la misma institución es competente el señor Rector para conceder la comisión, para el caso en estudio no aplica.

"ARTÍCULO 107: La designación de un docente escalafonado para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o de elección en la Institución implica la concesión automática de la comisión."

El señor Presidente declaró suficiente ilustración sobre el punto en discusión e invitó a votar la solicitud del doctor Botero Ossa.

Los Honorables Consejeros procedieron de forma inicial a resolver la petición del Consejero Carlos Aníbal Blandón Jiménez, quien al comienzo de la sesión y a través de correo electrónico, manifestó que podría tener un posible conflicto de intereses.

Los señores Consejeros negaron con cinco (5) votos, la solicitud del consejero Blandón Jiménez, por considerar que su situación está relacionada con un contrato de prestación de servicios que no le otorga vinculación legal o reglamentaria.

Seguidamente el señor Presidente pidió a los Honorables Consejeros votar la solicitud del doctor Jorge Raúl Ossa Botero para que le sea otorgada o no, Comisión de Servicios durante dos (2) meses a partir del 1 de abril del año 2016, como tiempo inicial para ejercer las funciones de Gerente Encargado de la E.S.E Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios de Armenia Quindío.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 003

Fue verificada la votación por el Secretario General así:

Germán Andrés Urrego Sabogal: No
Álvaro Córdoba Nieto: No
Carlos Aníbal Blandón Jiménez: Si
Juan Farid Sánchez López: Si
Carlos Iván Correa Valencia: No
José Wilder Rodríguez Obando: No

El Secretario General informó que la solicitud del doctor Ossa Botero fue negada: cuatro (4) votos por el no y dos por el sí.

4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO – 2016.

El señor Rector introdujo la presentación manifestando que por disposición de la Circular No. 1 del 2 de marzo del año 2016, el Ministerio de Educación hace nuevos ajustes en las líneas de inversión del Plan de Fomento a la Calidad, transversaliza dos líneas, Regionalización y Fomento a la Calidad y deja abiertas cuatro (4) líneas, infraestructura física y tecnológica; cualificación docente; permanencia y retención estudiantil e investigación.

En ese sentido, el Plan de Fomento que se presentó en julio del año pasado se somete a ajustes para la vigencia del año 2016, asesorados por el doctor Jaime Chaparro, funcionario del Ministerio de Educación Nacional.

El Consejo Académico conoció y recomendó de forma unánime en sesión del día 19 de mayo del año 2016 la propuesta que hoy se trae para aprobación

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, Reinaldo Sierra Prieto y la Ingeniera Ana María Hernández Arenas disertaron sobre el punto con ayuda de presentación en PowerPoint, la cual hace parte integral de la Presente Acta.

Resumen de inversiones del Plan de Fomento a la Calidad PFC UQ 2015-2018
Fecha de Aprobación: 21-Nov-2015.

No.	Proyecto según Líneas de inversión	Fuente	Recursos 2015		Recursos 2016		Recursos 2017		Recursos 2018		Total Recursos	
			Valor	Total	Valor	Total	Valor	Total	Valor	Total		
PFC-01	Ampliar la cualificación docente en la Universidad del Quindío	Recursos Propios	216.343.519	-	-	-	291.271.759	-	544.182.736	-	1.051.798.014	-
		Recursos CREE	-	216.343.519	777.901.724	777.901.724	582.379.770	973.651.529	674.867.152	1.219.049.888	2.135.148.646	3.186.946.660
		Otros Recursos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PFC-02	Fortalecer la permanencia y retención estudiantil de la Universidad del Quindío	Recursos Propios	972.398.587	-	666.826.522	-	715.651.841	-	776.301.193	-	3.121.176.143	-
		Recursos CREE	100.000.000	1.072.398.587	1.078.195.802	1.735.022.324	1.078.195.802	1.793.847.643	1.078.195.802	1.854.466.995	3.334.587.406	6.455.763.549
		Otros Recursos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PFC-03	Fortalecer la infraestructura física y tecnológica de la Universidad del Quindío	Recursos Propios	1.568.576.781	-	3.199.864.221	-	5.652.222.978	-	6.448.448.818	-	16.869.512.797	-
		Recursos CREE	7.505.371.885	9.074.348.466	3.756.417.940	6.956.312.160	4.224.789.603	12.877.012.580	4.339.571.183	10.808.020.000	19.846.180.409	39.715.693.206
		Otros Recursos	-	-	-	-	3.000.000.000	-	-	-	3.000.000.000	-
PFC-04	Fortalecer la investigación en la Universidad del Quindío	Recursos Propios	1.437.251.106	-	1.579.535.283	-	1.604.980.948	-	1.679.541.295	-	6.301.317.632	-
		Recursos CREE	-	1.437.251.106	541.051.427	2.120.586.710	587.096.710	2.192.686.638	587.096.710	2.267.236.005	1.716.444.847	8.017.762.479
		Otros Recursos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PFC-05	Diseño y adecuación de la nueva oferta académica	Recursos Propios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Recursos CREE	-	-	240.000.000	240.000.000	195.000.000	195.000.000	65.946.038	65.946.038	500.946.038	500.946.038
		Otros Recursos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PFC-06	Regionalización	Recursos Propios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Recursos CREE	-	-	433.964.992	433.964.992	59.500.000	59.500.000	61.285.000	61.285.000	554.749.992	554.749.992
		Otros Recursos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PFC UQ		Recursos Propios	4.196.967.993	-	5.436.236.826	-	9.284.136.526	-	9.448.474.042	-	27.343.894.965	-
		Recursos CREE	7.605.371.885	11.859.339.677	6.327.561.895	12.263.787.615	6.327.561.895	18.091.638.415	6.327.561.895	16.276.038.935	28.088.167.338	38.431.381.923
		Credito FNCIETER	-	-	-	-	3.300.000.000	-	-	-	3.300.000.000	-



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 003**

7

Una vez finalizada la exposición, el señor Presidente sometió a consideración el informe que contiene el ajuste al Plan de Fomento de la Universidad del Quindío 2016.

El Honorable Consejero Carlos Aníbal Blandón Jiménez preguntó por el proyecto de Fortalecimiento de la Biblioteca Euclides Jaramillo, con un total de inversión de ochocientos noventa y ocho millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (\$ 898.417.645), puesto que al analizar todos los proyectos, en cuánta vienen siendo, el de la menor y preguntó: ¿cuál es el argumento para determinar esas apropiaciones?, ¿justificado en qué para llegar a ese valor?

El señor Rector dio respuesta informando que la cifra corresponde a los compromisos que trae la Biblioteca, como la continuidad de las bases de datos que se necesitan y al material que requieren en las diferentes Facultades y solicitado por ellas. Además, los recursos son para inversión, no para funcionamiento o recurrentes.

El señor Presidente sometió a votación la presentación del Plan de Fomento 2016, siendo aprobado de forma unánime: seis (6) votos a favor y cero (0) en contra.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS (RELACIONADOS CON EL ORDEN DEL DÍA).

No hubo proposiciones ni asuntos varios.

Terminó la sesión a las 18:10 horas.


GERMÁN ANDRÉS URREGO SABOGAL
Presidente


JORGE HUMBERTO TORRES HERNÁNDEZ
Secretario General

Jorge H. Torres H.

Por una Universidad
PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA
Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co